

Acta administrativa que se formula en apego a lo dispuesto por el Art. 112 Numeral 1 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para hacer constar el finiquito de los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-LP-018-20 referente al "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CONFEDERACIÓN DE LA CALLE ZUIGA HACIA LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO". suscrito entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y la empresa "CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LAS CAÑADAS, S.A. de C.V"

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

Siendo las 12:00 hrs. del día 10 de diciembre del 2020 en las oficinas ocupa la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en la calle Higuera número 70 2^{do}. piso Colonia Centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, se reunieron por conducto de la Dirección de Estudios, Proyectos y Construcción, el Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez, el Ing. Francisco Javier Fresas Román y el Ing. Jose Mario Velázquez Jiménez en su carácter de Director de Estudios Proyectos y Construcción, Jefe de Supervisión y Control de Obra y Residente de Supervisión respectivamente, como responsables de la ejecución de la obra y por conducto de la empresa "CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LAS CAÑADAS, S.A. de C.V" el Ing. C. JORGE BECERRA ROBLES, en su carácter de "Administrador General Único" como responsable directo de la realización de los trabajos, para llevar a cabo la siguiente diligencia.

II. DILIGENCIA.

Se levanta el acta Administrativa de Finiquito de la obra al "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CONFEDERACIÓN DE LA CALLE ZUIGA HACIA LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" con número de contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-018-20 un monto total autorizado \$1'992,330.82 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 82/100 M.N.) MAS UN CONVENIO ADICIONAL AUTORIZADO DE \$ \$204,965.47 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), dando un total de \$2'197,296.29 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.). con un periodo de ejecución contractual autorizado del 14 de agosto al 11 de noviembre del 2020 (90 días naturales) y un periodo de ejecución real del 14 de agosto al 11 de noviembre del 2020 (90 días naturales). Los fondos autorizados para la ejecución de esta obra provienen del Recurso Municipal, mediante el programa o fondo denominado Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2020.

III. ESTIMACIONES.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes Estimaciones Definitivas:

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-018-20

Concepto	Estimación	Monto
-DEMOLICIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS DE GUARNICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE	1	\$663,844.64 (Seiscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 MN)
-DEMOLICIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS DE EMPEDRADO EXISTENTE		
-TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO REFERENCIAS		
-ESCARIFICADO, COMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE TERRENO		
-SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE	2	\$1'210,228.95 (Un millón doscientos diez mil doscientos veinte ocho pesos 95/100 M.N.)
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO METALICO, REALIZADO A BASE DE UN TUBO DE ACERO NEGRO DE 6"		
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLA DE ACERO ARMADA CON 4 REDONDOS LISOS DE 3/4" x0.90 M DE ALTURA,		
- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE FoFo CIEGO DE 60 CM DE DIÁMETRO TIPO PESADO		
- SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONICO CIRCULAR (metálico) DE 9.00 M DE ALTURA,	3	\$118,257.23 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.)
-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN POR EL INTERIOR DEL POSTE DE 9.00 M DE ALTURA, CORTE CON DISCO DE DIAMANTE DE 6 CM DE PROFUNDIDAD Y 1/8" DE ANCHO		

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD 26 ANGER 6" -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUZ DE FOFO DE 3"X3". DE DIÁMETRO, INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO - SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE REGISTRO SANITARIO DE 50 X 50 CM A BASE DE MARCO DE ANGULO METALICO DE 2" X 2"	Convenio 1 (finiquito)	\$204,695.47 (Doscientos cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 47/100 M.N)
	Total Pagado	\$2'197,026.29 (Dos millones ciento noventa y siete mil veinte seis 29/100 M.N.)
	Saldo	\$270.00 (Doscientos setenta 00/100 M.N.)

Una vez realizado el análisis de las cantidades pagadas resulta un saldo a favor del Municipio de \$270.00 (Doscientos setenta 00/100 M.N.) mismo al que el contratista renuncia para su pago.

IV. FINIQUITO DESGLOSADO POR CONCEPTOS.

Anexo a la presente acta, se entrega el finiquito de la obra desglosado por conceptos y cantidades de obra realmente ejecutados.

V. DECLARACIONES.

- Que la presente Acta se formula en apego al artículo 112 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, donde recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de cincuenta días a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Así mismo como se menciona en el Numeral 3; Una vez notificado el finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Así mismo como se menciona en el Art, 156

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-018-20

y 159, fracción 6 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

- Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el Art. 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en su Numeral 2, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.
- La firma de este documento da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por tanto se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el **C. JORGE BECERRA ROBLES** que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, como se menciona en el Art. 112 en su numeral 5.

VI. MANIFESTACIONES.

- Que Conforme al Art 159 fraccion7 del Reglamento de La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se requirió de la aplicación de penas convencionales o existió sobre costo alguno.
- Que, para la recuperación de las fianzas respectivas, se deberá realizar una revisión a la obra, a fin de determinar si los desperfectos reportados por el operador de la misma, se derivan de vicios ocultos o de la mala operación o falta de mantenimiento, para en caso de ser procedente realizar las gestiones correspondientes para hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

VII. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

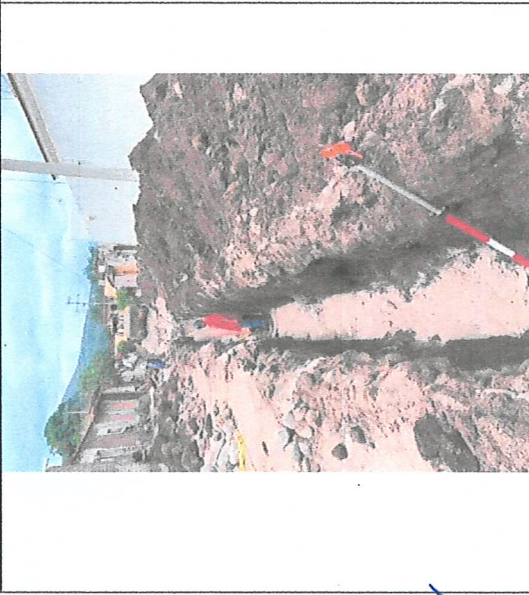
Para garantizar el contrato de referencia según el Art. 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Numeral 2; Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Así como en el numeral 3. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el numeral anterior, por lo que el contratista, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada.

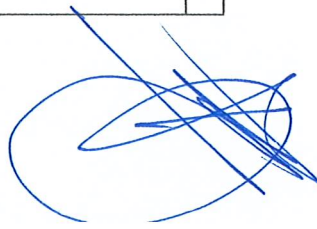
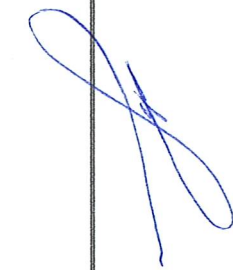
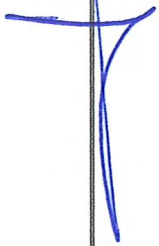
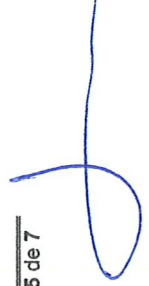
Respecto de lo anterior se otorga la siguiente fianza 3517-29424-5 Por un importe de \$219,702.62 (Doscientos diecinueve mil setecientos dos pesos 62/100 MN) IVA incluido, con vigencia de Doce

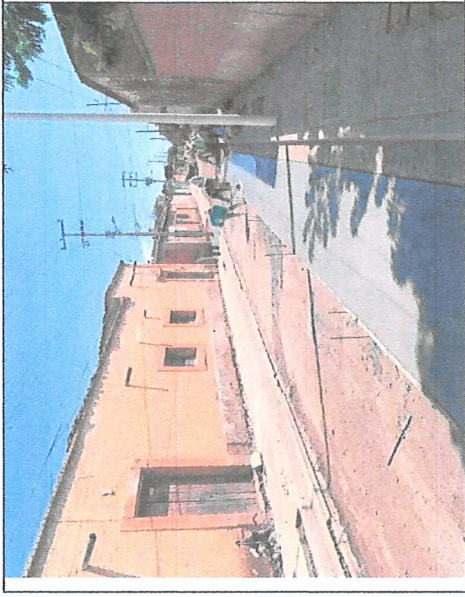
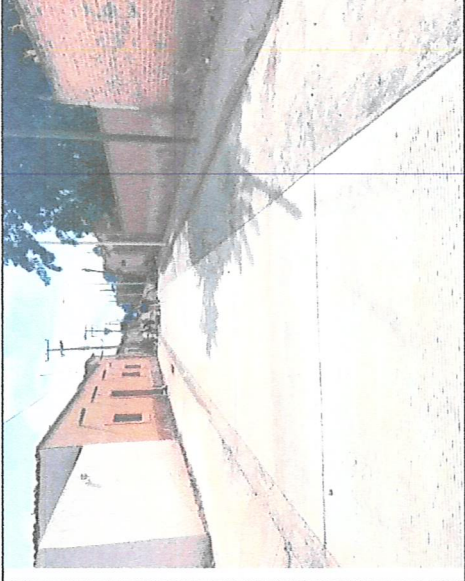
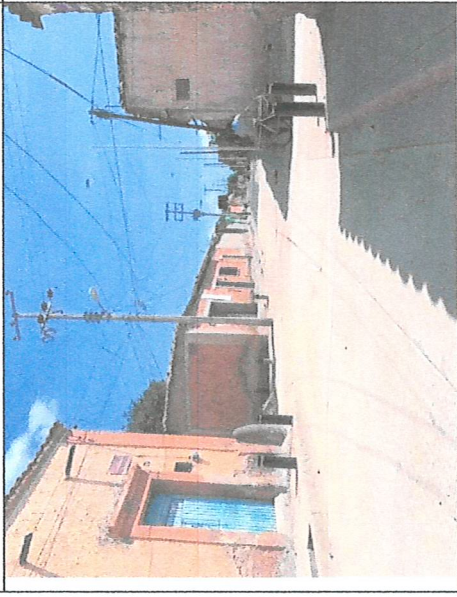
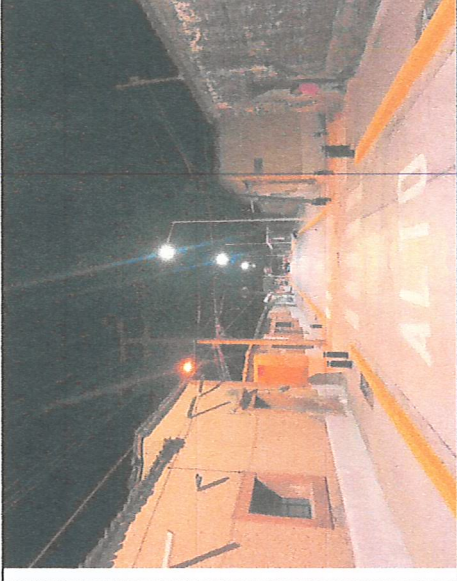
meses a partir de 01 diciembre del 2020. Expedida por la Afianzadora Sofimex de fecha 01 de diciembre del 2020

Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el Art. 113 en su Numeral 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posteridad a su formalización.

VIII. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

	
Trazo	Retiro de empedrado
	
Excavación	Tiro de Concreto en Banqueta

	
Pavimentacion	Tiro de Concreto Hidráulico
	
Limpieza general de la obra	Balizamiento de la Calle Zuñiga

VII. CIERRE DEL ACTA.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman quienes en ella participan.

No habiendo otro asunto qué tratar, se da por terminado el evento siendo las 14:30 horas del día de su inicio.

Nombre, Cargo y Firma de las Personas que Intervienen en este Acto.

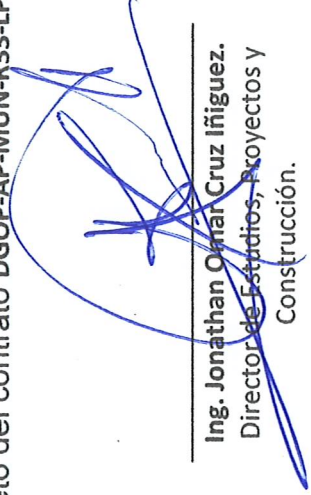
DIRECCION ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION.

Dirección General de Obras Públicas.

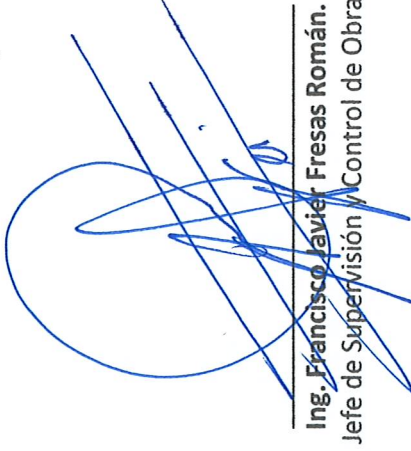
Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

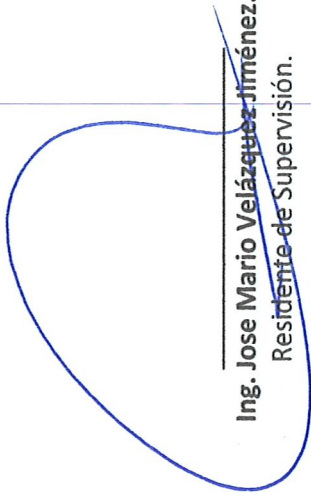
Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-018-20



Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez.
Director de Estudios, Proyectos y
Construcción.

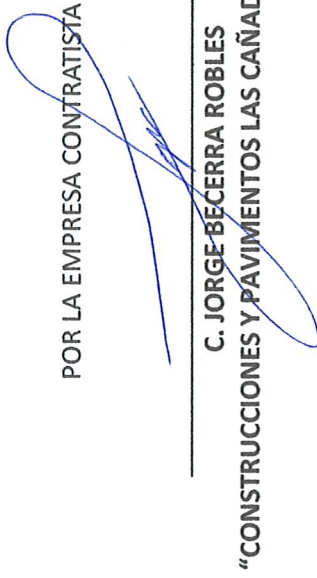


Ing. Francisco Javier Fresas Román.
Jefe de Supervisión y Control de Obra.



Ing. Jose Mario Velázquez Jiménez.
Residente de Supervisión.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA



C. JORGE BECERRA ROBLES
"CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LAS CAÑADAS, S.A. de C.V